

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 13 de octubre de 2022, informando que se allegó escrito de excepciones, sin embargo no renunció la ejecutada al término legal con que cuenta para pagar o proponer excepciones.

Igualmente se deja constancia de que la parte ejecutante no ha allegado prueba de la notificación efectuada a la demandada.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Notificación por conducta concluyente Reconoce personería
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Ivonne Maritza Carvajal Muriel CC 42.146.165
Demandada:	Juan Carlos Pava Miranda CC 10.260.814 Johana Leandra Soto Herrera CC 41.255.297
Radicado:	630014003007-2022-00408-00

Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informada en la constancia secretarial que antecede y en aplicación a lo consagrado en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P. se **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al ejecutado JUAN CARLOS PAVA MIRANDA del mandamiento de pago librado en su contra, mediante proveído del 31 de agosto de 2022, el día en que de esta decisión se notifique por estado y a partir del día siguiente a la notificación, comenzará a correr el término de cinco (5) para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, término que correrá conjuntamente.

Igualmente se **Reconoce** personería al ejecutado Juan Carlos Pava Miranda para actuar en causa propia, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

Por el Centro de Servicios Judiciales **Remítase** el link del expediente digital al correo electrónico jcpavam@gmail.com del señor Pava Miranda para que pueda ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 184** DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb722ac4d8c7cafd06f412e5065ff20a023e871d5fcaafd0a6e258e452b82243**

Documento generado en 10/10/2022 07:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>